



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.951 / 2015.-

ZAPALLAR, 03 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015 de fecha 2 de noviembre de 2015 que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 445/2015, de fecha 3 de Diciembre de 2015 emitido por la Directora (S) Departamento de Salud.

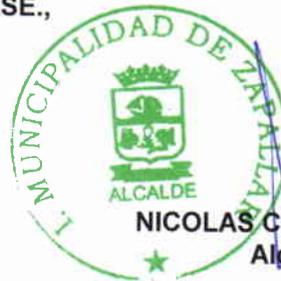
DECRETO:

- 1° **RECONOCESE Irrecuperabilidad de la salud** de la funcionaria señora **LUISA OLIVARES ACOSTA**, quien debe retirarse del municipio dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se notifique la resolución que declare la irrecuperabilidad (12 de Noviembre de 2015).
- 2° **OTORGUESE** la prerrogativa a la funcionaria que desde la fecha de notificación y durante el plazo de seis meses señalado, gozará de todas las remuneraciones correspondiente a su empleo, no estando además obligada a trabajar, siendo siempre de cargo del municipio dichas remuneraciones.
- 3° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.01: Personal de Planta**.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Salud / DA. 6951.2015.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Interesado.
3. Departamento de Recursos Humanos.
4. Depto. de Salud.
5. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.